

RESUMEN

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE ARGENTINA
REPÚBLICA ARGENTINA

OM
Oficina de la Mujer

RESUMEN

INFORME DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA 2019 DEL REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA DE LA OFICINA DE LA MUJER DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Introducción

La Oficina de la Mujer de la CSJN publicó la edición 2019 del Informe de Femicidios de la Justicia Argentina. Se identificaron 252 víctimas directas de femicidios en la República Argentina entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. Esta cifra incluye 5 travesticidios/transfemicidios. La tasa de víctimas directas de femicidios cada 100.000 mujeres en 2019 fue 1,1, igual a la de 2017 y 2018. También se identificaron 16 víctimas de femicidio vinculado¹. Al sumar ambas categorías, la cifra de víctimas letales de la violencia de género en Argentina durante 2019 asciende a 268.

Tabla 1. Total País. Año 2019. Tipo de víctimas letales de la violencia de género. <i>En absolutos.</i>	
Víctimas directas de femicidio	252
Víctimas de femicidio vinculado ²	16
Total	268

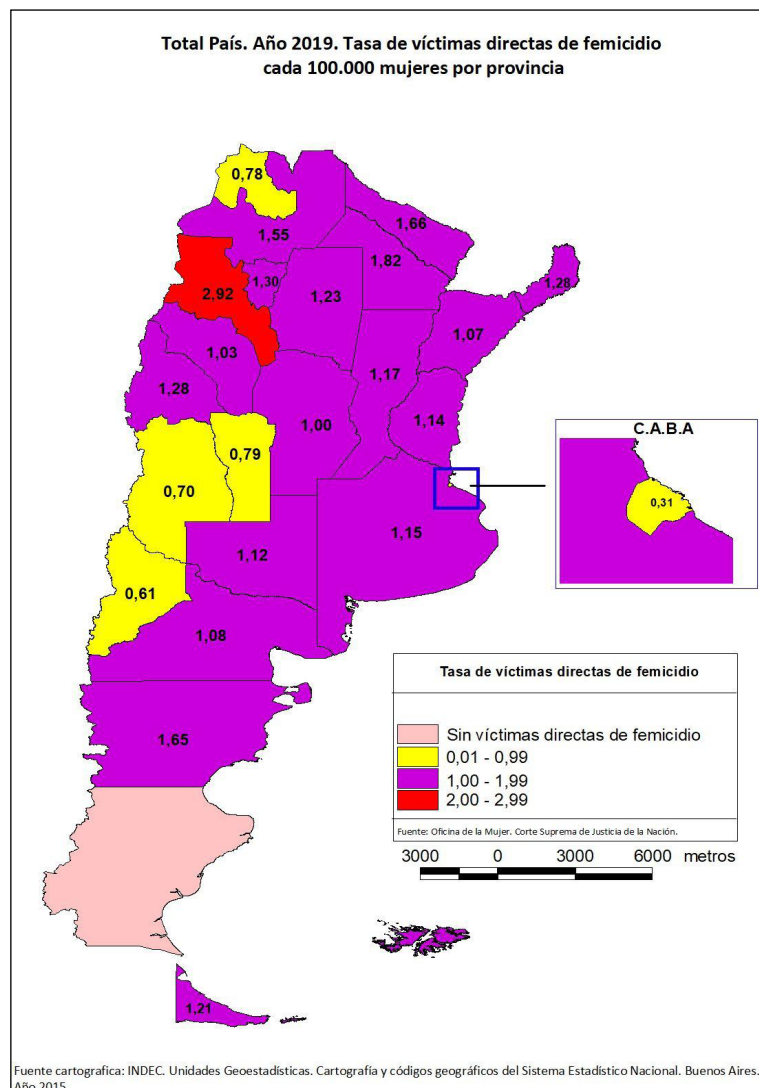
Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

1 Bajo la denominación femicidios vinculados se presentan los datos de 3 categorías de relevamiento: “vinculados”, “vinculados por interposición en la línea de fuego” y “otras muertes vinculadas a la violencia de género”, tal como fue explicado en la sección metodológica de este informe.

2 Es importante resaltar, tal como fue detallado en la sección metodológica, que la cifra de femicidios vinculados que se presenta en este informe no es exhaustiva.

■ **Mapa de la República Argentina 2019. Tasas de víctimas directas de femicidio por provincia.**

Las provincias con tasas por encima de la tasa nacional de 1,10 víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres en 2019 fueron, en orden decreciente: Catamarca, Chaco, Formosa, Chubut, Salta, Tucumán, San Juan, Misiones, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Santa Fe, Buenos Aires, Entre Ríos y La Pampa. Si bien Catamarca es la única provincia que supera la tasa de 2 víctimas directas de femicidio cada 100 mil mujeres, ya que alcanzó una tasa de 2,92 en el año 2019, cabe notar que es una provincia con poca población, lo que afecta su tasa, al igual que en otras provincias similares en cuanto a tamaño de población. En la provincia de Santa Cruz no se relevaron casos de femicidio durante el año 2019.



1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Del total de las 252 víctimas directas de femicidio, 247 eran mujeres cis y 5 eran mujeres trans/travesti. Es importante consignar que en materia de travesticidios/transfemicidios la cantidad de víctimas informadas puede tener un subregistro, tal como se informa en la sección metodológica del Informe.

Tabla 2. Total País. Año 2019. Género de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Mujer cis	247
Mujer trans /travesti	5

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

En el año 2019 en todo el país, más de 1 de cada 4 víctimas (25%) tenía entre 25 y 34 años al momento del femicidio, siendo el grupo etario más frecuente con 64 casos. Cabe notar que 26 víctimas directas de femicidio eran niñas y adolescentes, lo que representa a más del 10% del total, siendo 7 niñas de hasta 12 años, y 19 adolescentes entre 13 y 17 años. Además, 12% de las víctimas directas de femicidio tenían 60 años o más cuando fueron asesinadas (31 casos).

Tabla 3. Total País. Año 2019. Edad de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.	
Hasta 12 años	7
13 a 17 años	19
18 a 24 años	33
25 a 34 años	64
35 a 44 años	46
45 a 59 años	42
60 años y más	31
Sin datos	10
Total de víctimas directas de femicidio	252

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

■ 1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.

Bajo este título se identifican situaciones y/o condiciones específicas de vulnerabilidad de las víctimas directas de femicidio. De la información reportada, surge que al momento del femicidio al menos 9 víctimas se encontraban embarazadas, 7 en situación de prostitución y 6 tenían algún tipo de discapacidad. Luego, 4 víctimas directas de femicidio pertenecían a pueblos originarios, 9 eran migrantes internacionales, 2 eran migrantes interprovinciales y al menos 3 eran migrantes intraprovinciales.

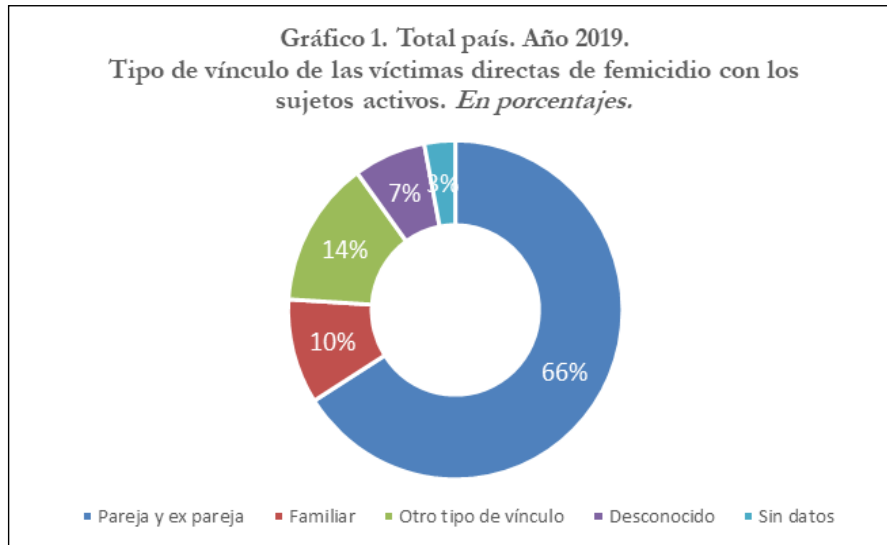
■ 1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Al menos 222 niñas, niños y adolescentes (NNyA) se encontraban a cargo de los cuidados parentales de las víctimas directas de femicidio al momento del hecho, y al menos una de las NNyA tiene algún tipo de discapacidad. No se pudo obtener información sobre esta variable para 68 víctimas directas de femicidio.

■ 1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

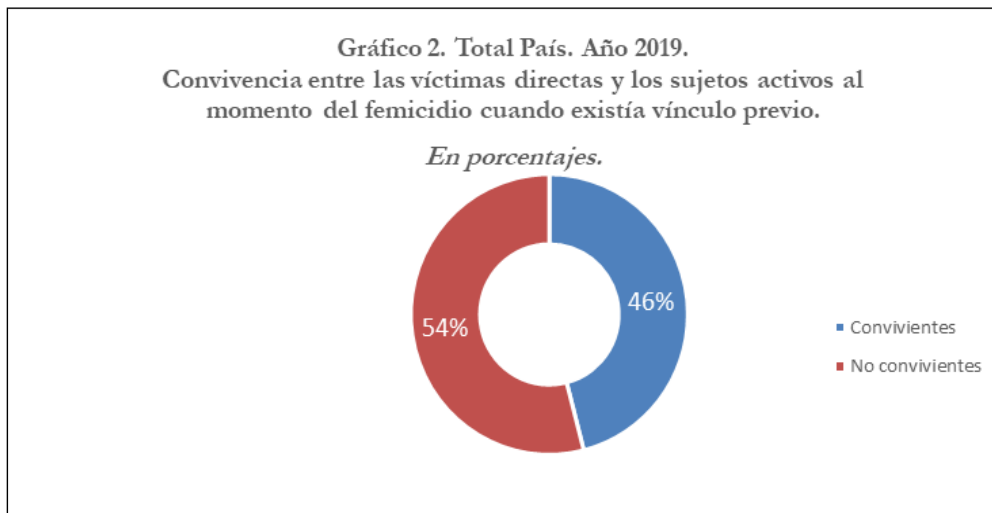
Dado que hubo femicidios con más de una víctima directa y más de un sujeto activo, se analizaron 269 posibles vínculos entre las 252 víctimas directas de femicidio y los 266 sujetos activos. A los fines de este registro, se denomina sujeto activo a la persona vinculada a un proceso penal en que se investiga un femicidio y/o algún tipo de femicidio vinculado.

El 90% de las víctimas directas de femicidio tenía un vínculo previo con los sujetos activos: en el 66% de los casos los femicidios fueron cometidos por sujetos activos que mantenían un vínculo de pareja (113 casos) o de ex pareja (66 casos) con las víctimas directas. En el 10% eran familiares y en el 14% tenían otro tipo de vínculo. Solamente un 7% eran personas desconocidas para las víctimas. No se pudo obtener información sobre esta variable en el 3 % de los casos.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Si se analiza el universo de los casos donde existía vínculo previo, se observa que en el 46% de ellos los sujetos activos convivían con las víctimas directas al momento del femicidio.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

■ 1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

Con respecto a la existencia de hechos previos de violencia de género, se contabilizaron 42 denuncias formales que las víctimas directas de femicidio habían realizado contra los sujetos activos. Además de esta cifra, se identificaron otros 56 vínculos en los que existieron “hechos previos de violencia género/doméstica” que fueron constatados por instrumentos/medios obrantes en las causas judiciales en las que se investigan los femicidios directos, pero que no habían sido denunciados formalmente. Recapitulando, de los 269 vínculos existentes en este Registro, en 98 al menos se presentaron hechos previos de violencia. No se pudo obtener esta información para los 171 vínculos restantes.

Al menos 17 víctimas directas de femicidio tuvieron medidas judiciales de protección, 13 se encontraban vigentes y 4 vencidas al momento del femicidio. Por otra parte, 43 víctimas no habían solicitado ninguna medida de protección. No se pudo obtener información sobre esta variable para 192 de las víctimas, por lo cual esta cifra debe tomarse con sumo recaudo.

■ 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

Se informaron un total de 266 sujetos activos en causas judiciales de femicidio directo, de los cuales se pudieron identificar 259, mientras que 7 permanecían sin ser identificados al 31 de diciembre de 2019. Como se señaló, a los fines de este registro, se denomina sujeto activo a la persona vinculada a un proceso penal en que se investiga un femicidio y/o algún tipo de femicidio vinculado.

■ 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

En el año 2019 en todo el país, el promedio de edad de los sujetos activos de femicidio directo de los que se contaba con datos fue de 38 años.

Del total de los 266 sujetos activos, solo 4 tenían menos de 18 años al cometer el femicidio directo y de ellos solo 1 tenía 15 años. La edad más frecuente de los sujetos activos está entre los 25 a 34 años con el 24% de los casos, le siguen de cerca los de 45 a 59 años (22%), luego los de 35 a 44 años (20%), los de 18 a 24 años (17%), y finalmente los de 60 años y más (9%). No se obtuvieron datos para 17 sujetos activos de femicidio directo.

Tabla 4. Total País. Año 2019. Edad de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
Menor de 16 años	1
16 a 17 años	3
18 a 24 años	44
25 a 34 años	63
35 a 44 años	54
45 a 59 años	59
60 años y más	25
Sin datos	17
Total de sujetos activos	266

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

■ 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Al menos 16 de los sujetos activos de femicidio directo pertenecían a las fuerzas de seguridad/armadas y 4 a algún servicio de seguridad privada, es decir, 20 pertenecían a alguna fuerza de seguridad pública o privada. Esta cifra es significativamente más baja que la aparecida en informes basados en información periodística y esto puede relacionarse con la alta presencia de “sin datos” en la variable que registra ocupación de los sujetos activos. Esta variable debe analizarse de forma complementaria con los 12 casos donde se utilizaron armas de fuego reglamentarias como medio empleado para cometer el femicidio directo, tal como se verá en el apartado correspondiente.

Del total de los 16 sujetos activos que pertenecían a las fuerzas de seguridad/armadas, al menos 7 se habían suicidado luego de cometer el femicidio directo, lo que representa el 44% de ese total.

■ 2.3. Sujetos activos de femicidio directo que cometieron suicidio.

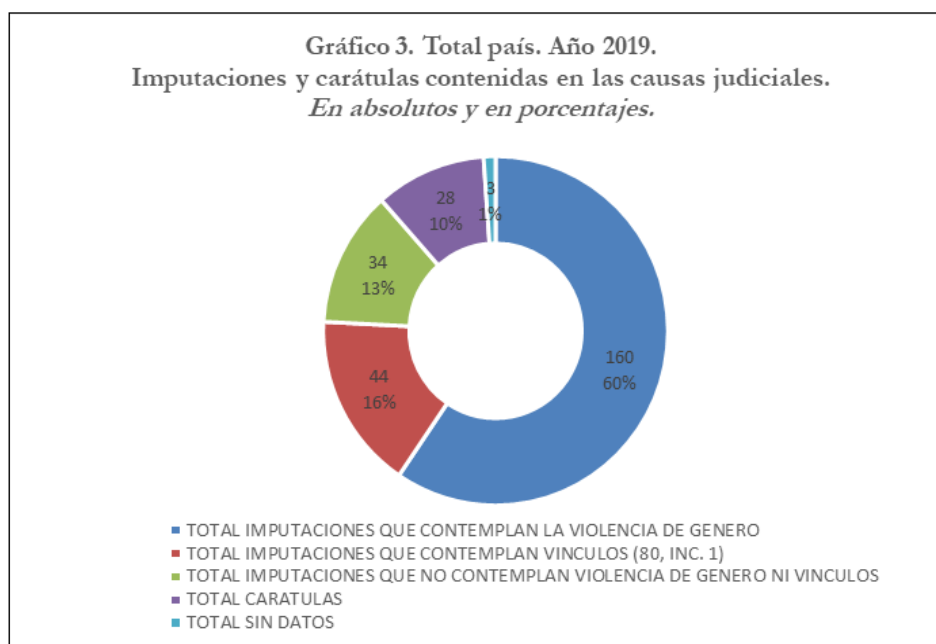
Del total de los 266 sujetos activos, se informó que 60 de ellos se suicidaron luego de cometer el femicidio directo durante el año 2019. Esta cifra representa el 23% del total de los sujetos activos de femicidio directo. Si se compara este dato con el informado sobre la situación de la causa, se verá que se informó la extinción de la acción penal por el suicidio de 60 sujetos activos, en 17 casos se archivó la causa judicial mientras que en los 43 restantes continuaba la investigación.

2.4. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

A partir del relevamiento de la variable imputaciones/carátulas, se exploran los encuadres legales utilizados en la investigación de los delitos respecto de cada sujeto activo. Cabe recordar que este Registro basa la selección de casos a partir del concepto de femicidio proporcionado por el CEVI que proviene de la “Declaración sobre el Femicidio”, aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008. Por lo cual las imputaciones contenidas en las causas judiciales que se incorporan en este Registro no necesariamente deben contener la agravante establecida en el Art. 80, inciso 11 del Código Penal de la Nación. Sin embargo, este análisis es de utilidad, ya que puede ser un indicador para observar la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de justicia.

Se informaron 249 causas judiciales en las que tramitaba la investigación de los femicidios de 252 víctimas directas con 266 sujetos activos. De estos sujetos activos, 7 no habían sido identificados. En este marco se registraron 269 imputaciones y carátulas en causas judiciales, puesto que en algunas causas se registraron más de 1 víctima directa o más de 1 sujeto activo.

El 60% (160) de las imputaciones en las causas judiciales contemplan la violencia de género como agravante. Con un 16% (44) se ubican aquellas imputaciones que se agravaron por el vínculo entre la víctima directa de femicidio y el sujeto activo, pero que no contemplan la violencia de género. Luego, el 13% (34) no contenía agravantes ni por género ni por vínculos. En el 10% de los casos (28) se informaron las carátulas de las causas por no haber sido posible reportar las imputaciones que le corresponden a los sujetos activos. Por último, en 3 (tres) casos no se proporcionaron datos.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina

2.5. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Se identificaron al menos 266 sujetos activos de femicidio directo en 249 causas judiciales. Al 31 de diciembre de 2019, 7 de ellos permanecían como desconocidos. Por “sujetos activos desconocidos” se alude a supuestos en los que existieron víctimas directas de femicidio sin que se pudiera establecer la identidad de los sujetos activos. Por otro lado, no se obtuvo información sobre el estado procesal de 2 sujetos activos que tenían 15 y 16 años, pero se informó que las causas se encontraban en investigación. Entonces, el total de sujetos activos respecto del cual existe información es 257.

El 62% (160 sujetos activos) se encontraba privado de libertad alojado en unidad carcelaria con causa judicial en etapa de investigación o etapa de juicio. Por su parte, se reportaron 5 sujetos activos privados de la libertad en domicilio y 1 sujeto activo internado provisoriamente, todos en etapa de investigación. Con relación al universo de causas en trámite, 6% (15 sujetos activos) se encontraba en libertad: 13 con causa en etapa de investigación y 2 con causa en etapa de juicio. Un 23% de los sujetos activos (60) se suicidó después de cometer el femicidio; en 17 (diecisiete) casos se archivó la causa mientras que en los 43 (cuarenta y tres) restantes continuaba la investigación. Otros 2 sujetos activos fallecieron por otras causales y las respectivas causas judiciales continuaban en investigación. Respecto de 3 sujetos activos se dictaron autos de sobreseimiento: 1 por inimputabilidad y en otros 2 por otras causales. Siete sujetos activos fueron condenados, todos privados de la libertad en unidades carcelarias, 3 con sentencia firme y 4 no firme. Por último, 4 fueron declarados rebeldes en etapa de investigación.

Tabla 5. Total país. Año 2019. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con causas archivadas y en etapa de investigación.	60
Extinción de la acción por otras formas de muerte del sujeto activo con causas en etapa de investigación.	2
Sobreseimiento del sujeto activo	3
Sujeto activo en libertad con causa en etapa de investigación y juicio.	15
Sujeto activo privado de la libertad en domicilio con causa en etapa de investigación	5
Sujeto activo con internación provisoria con causa en etapa de investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación y juicio.	160
Condenado con sentencia no firme privado de libertad en unidad carcelaria	4
Condenado con sentencia firme privado de libertad en unidad carcelaria	3
Sujeto activo en rebeldía en etapa de investigación	4
Sujeto no identificado con causa en etapa de investigación	7
Sin datos sobre situación procesal del sujeto activo con causa en etapa de investigación	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, al 31 de diciembre de 2019, 186 causas en las que se investigaban femicidios directos se encontraban en etapa de investigación y 38 en etapa de juicio. Por su parte, 17 se encontraban archivadas y en 1 se había dictado el sobreseimiento de los sujetos activos, procediéndose también al archivo de la causa.

En 7 causas judiciales se arribó a un pronunciamiento mediante sentencia tratándose en la totalidad de los casos de sentencias condenatorias, siendo 3 de estas sentencias firmes.

3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

3.1. Contexto de los femicidios directos.

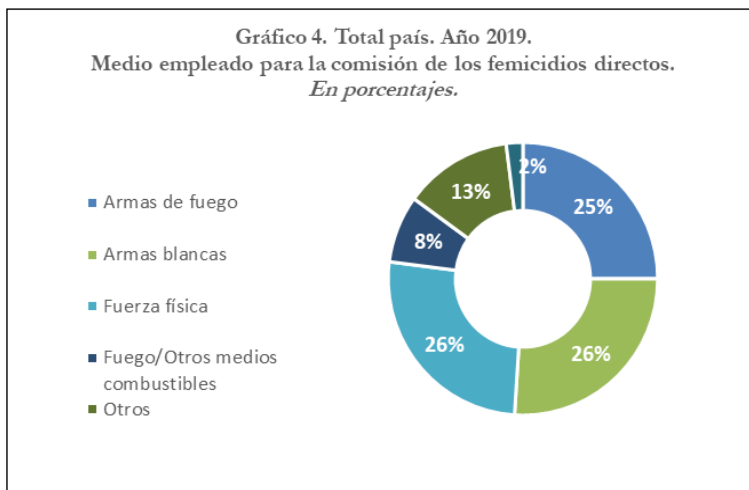
El 82%, esto es, 206 de los 252 femicidios directos, se produjeron en contextos de violencia doméstica según las definiciones de la ley 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

En 18 causas judiciales las jurisdicciones informaron que el hecho ocurrió en un contexto de violencia sexual, en 1 en contexto de redes de trata de personas y tráfico de estupefacientes y en otras 2 en un contexto de discriminación por orientación sexual.

Cabe aclarar que no se trata de categorías mutuamente excluyentes, por lo que en un caso puede presentarse uno o más contextos.

3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

Las víctimas directas de femicidio fueron asesinadas principalmente mediante la fuerza física (26%), el uso de armas blancas (26%) y el uso de armas de fuego (25%). El fuego y otros medios combustibles se utilizaron en el 8% de los casos y por último, en el 13% se emplearon “otros medios”. No se obtuvo información con relación a 2 víctimas. Es importante remarcar que en algunos femicidios se utilizó más de un medio comisivo, por eso el total de esta variable es superior al total de las víctimas directas de femicidio.

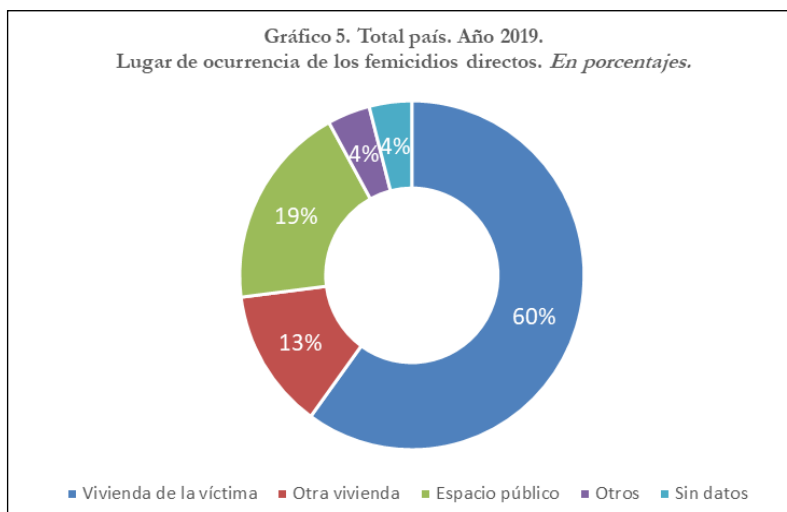


Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Analizando con mayor detalle, de las 64 armas de fuego utilizadas para cometer femicidios directos, al menos 16 eran de tenencia legal, ya que 12 eran armas reglamentarias de integrantes de fuerzas de seguridad/armadas y 4 pertenecían a sujetos activos con autorización legal. Luego, 11 armas de fuego estaban en manos de usuarios no autorizados mientras que no se pudo obtener datos sobre la autorización de las 37 armas de fuego restantes.

3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

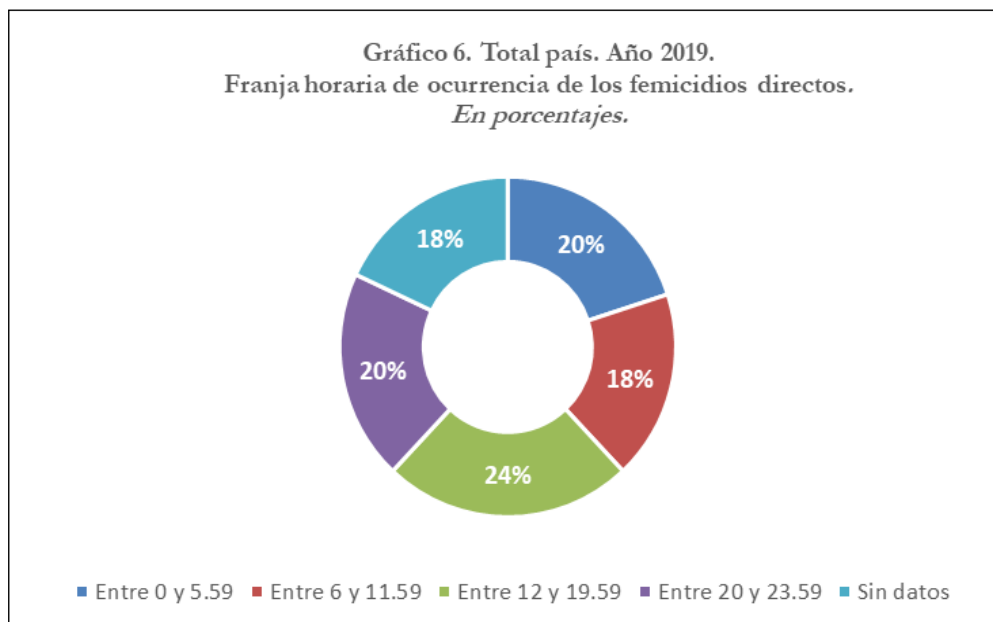
El 73% de las víctimas directas de femicidio fueron asesinadas en viviendas: el 60% en sus propias viviendas y en un 13% en otras viviendas. Un 19% de los femicidios fueron cometidos en espacios públicos. Luego, 10 víctimas fueron asesinadas en espacios categorizados como “otros” en las que se consignaron lugares como hoteles alojamientos, comercios y descampados. Por último, no se pudo obtener información para 9 casos.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

■ 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.³

Existe una distribución relativamente homogénea de los casos de femicidios directos entre las distintas franjas horarias, siendo levemente mayor en el horario de la tarde donde se concentran el 24% de los casos. Sin embargo, si se toma de manera conjunta la noche y la madrugada, se observa que en ese transcurso ocurren el 40% de los casos. Luego, se registraron en la mañana el 18% de los hechos. Cabe advertir que no hay datos respecto del 18% restante.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

■ 3.5. Distribución mensual de ocurrencia de los femicidios directos.⁴

El mes con el registro de femicidios directos más alto fue marzo con 30 casos y el más bajo fue abril con 11. El resto de los meses oscilan entre los 16 y los 24 casos por mes. No se registró la fecha del hecho en 6 casos. Cabe advertir que en algunos de ellos figura como fecha del hecho, la fecha del hallazgo del cuerpo de la víctima de femicidio directo.

³ Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

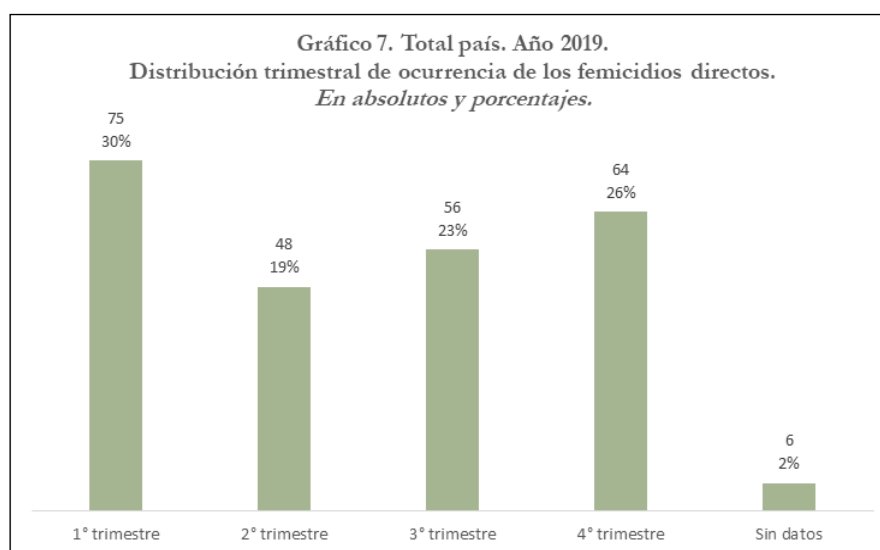
⁴ Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

Tabla 6. Total País. Año 2019. Distribución mensual de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Enero	22
Febrero	23
Marzo	30
Abril	11
Mayo	18
Junio	19
Julio	16
Agosto	20
Septiembre	20
Octubre	18
Noviembre	22
Diciembre	24
Sin dato	6
Total de causas judiciales de femicidio directo	249

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

3.6. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos.⁵

En el primer trimestre del año 2019 se agrupan el 30% de los casos de femicidio directo (75 casos) y en el último trimestre el 26% (64 casos), mientras que en los trimestres intermedios del año caen al 19% (48 casos en el segundo trimestre) y 23% (56 casos en el tercer trimestre). En un 2% no se informó la fecha del hecho, esto es, en 6 casos.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

⁵ Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.